



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

22 de noviembre de 1985

Núm. 119

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL)	
PNL 141-II	Proposición no de ley, retirada por el Pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre establecimiento de relaciones diplomáticas plenas con el Estado de Israel («B. O. C. G.», Serie D-55, PNL 141-I, de 18 de octubre de 1984) 7434
PNL 149-II	Proposición no de ley, rechazada por el Pleno, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita del Gobierno la remisión al Congreso de comunicación escrita acerca del grado de cumplimiento por parte del Ejecutivo de las Recomendaciones contenidas en el Dictamen de la Comisión de Desaparecidos, aprobada por el Pleno del Senado en fecha 1 de agosto de 1983 («B. O. C. G.», Serie D-66, PNL 149-I, de 7 de diciembre de 1984) 7434
PNL 193-II	Desestimación por la Comisión de la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto relativa a medidas de seguridad en las minas («B. O. C. G.», Serie D-112, PNL 193-I, de 24 de octubre de 1985) 7434
INTERPELACIONES (I)	
I 110-I-1	Rectificación de error advertida por el Grupo Parlamentario Popular en la interpelación al Gobierno del Diputado don Isaías Zarazaga Burillo sobre medidas urgentes que va a arbitrar el Gobierno en cuanto a la protección y defensa del lenguaje como patrimonio cultural, en los medios de comunicación del Estado, de manera especial en el actual monopolio estatal de TVE («B. O. C. G.», Serie D-117, I 110-I, de 12 de noviembre de 1985 7434
I 113-I	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre revisión del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión 7434
I 114-I	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre reforma de la Administración Pública española 7435

PROPOSICIONES NO DE LEY

PNL 141-II

En la sesión plenaria del día 13 del actual quedó retirada la proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre establecimiento de relaciones diplomáticas plenas con el Estado de Israel, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 55, PNL 141-I, Serie D, de 18 de octubre de 1984.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PNL 149-II

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de noviembre, rechazó la proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, por la que se solicita del Gobierno la remisión al Congreso de comunicación escrita acerca del grado de cumplimiento por parte del Ejecutivo de las recomendaciones contenidas en

el Dictamen de la Comisión de Desaparecidos, aprobada por el Pleno del Senado en fecha 1 de agosto de 1983, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 66, PNL 149-I, Serie D, de 7 de diciembre de 1984.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

PNL 193-II

La Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, en su sesión del día 13 de noviembre de 1985, adoptó el acuerdo de desestimar la proposición no de ley relativa a medidas de seguridad en las minas, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

INTERPELACIONES

I 110-I-1

La Mesa de la Cámara, en su sesión del día de hoy, ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES la rectificación de error advertida por el Grupo Parlamentario Popular del Congreso en la interpelación al Gobierno del Diputado don Isáías Zarazaga Burillo, sobre medidas urgentes que va a arbitrar el Gobierno en cuanto a la protección y defensa del lenguaje como patrimonio cultural, en los medios de comunicación del Estado, de manera especial en el actual monopolio estatal de TVE, consistente en:

2.ª pregunta, donde dice «... Real Academia de la Lengua...», debe decir: «... Real Academia Española...».

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de noviembre de 1985.—El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

I 113-I

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 12 de noviembre, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Minoría Catalana, sobre revisión del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión, cuyo texto se inserta a continuación.

Dicha moción fue debatida por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, resultando rechazada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miquel Roca Junyent, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Moción, consecuencia de Interpelación, en torno a la revisión del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión.

M O C I O N

1. Que el Congreso de los Diputados constituya una Comisión no permanente, de las previstas en el Reglamento de la Cámara, integrada por todos los Grupos Parlamentarios, para que eleve al Pleno un dictámen sobre la funcionalidad del vigente Estatuto de la Radio y la Televisión y una propuesta sobre las líneas maestras que, a tenor de lo actuado en sus trabajos y de la experiencia de otros países de nuestro entorno político y cultural, deba seguir una reforma de dicho Estatuto con la finalidad de conseguir una mayor perfección del mismo y adecuar mejor su contenido a las exigencias del artículo 20 de la Constitución, sin perjuicio de otras propuestas de regulación jurídica que pudieran presentarse.

2. Que el Gobierno remita a esta Cámara, en el plazo de los tres meses siguientes a la adopción del dictámen a que se refiere el punto anterior, un Proyecto de Ley de reforma del Estatuto de la Radio y la Televisión, conforme con las recomendaciones de aquel dictámen, al objeto de que siga el procedimiento legislativo ordinario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 1985.—El Portavoz, **Miquel Roca Junyent**.

I 114-I

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre reforma de la Administración Pública española, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de noviembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis Mará Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

Uno de los puntos programáticos del Gobierno, expresado tanto en el debate de investidura como en los sucesivos habidos en la Cámara sobre el Estado de la Nación, es el de la reforma de la Administración Pública española, a fin de adecuarla al nuevo marco constitucional y conseguir su mayor profesionalidad y eficacia.

El Gobierno, en la presente Legislatura ha presentado como textos básicos de esta reforma los siguientes Proyectos de ley, convertidos tras su tramitación parlamentaria en las correspondientes Leyes:

- Proyecto de Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Proyecto de Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.
- Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985.

Actualmente, se encuentra en trámite parlamentario el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1986, en el que se contienen sendos catálogos de puestos de trabajo del Personal Funcionario y Personal Laboral de algunos Departamentos Ministeriales.

El Gobierno, a través de distintas competencias de los Ministros de Presidencia y Administración Territorial en la correspondiente Comisión, ha reconocido no constituir formalmente estas Leyes de reforma de la Administración previsto por el artículo 149.1.18 de la Constitución, si bien, seguidamente, ha afirmado estar contenidas en las mismas los aspectos básicos y sustantivos de dicha reforma.

Las principales organizaciones sindicales, que actúan en el ámbito de la Función Pública, la propia Oposición en la Cámara, muchos medios de comunicación no comparten esta afirmación del Gobierno y, aún más, discrepan abiertamente de que la expresada normativa consiga los objetivos constitucionales, señalados a la Administración Pública española.

Por todo ello, se formula al Gobierno la siguiente:

INTERPELACION

Al Gobierno sobre los criterios de política general en torno a los siguientes extremos:

1. ¿Considera el Gobierno que en las Leyes anteriormente indicadas se han regulado los aspectos básicos de la reforma de la Administración Pública española?
2. ¿Estima el Gobierno que la aplicación de esta nor-

mativa ha conseguido en el seno de la Función Pública una mayor profesionalidad o independencia de los funcionarios?

3. ¿La política del Gobierno en relación con la Función Pública ha propiciado en los niveles de dirección una generalizada previsión de puestos de trabajo por el sistema de consenso, abandonando el sistema de libre designación?

4. ¿Entiende el Gobierno cumplida la previsión normativa de existir una correcta clasificación de puestos de trabajo en el seno de la Administración?

5. ¿Se ha aplicado en su integridad el sistema de retribuciones previsto en la Ley de Medidas y de Presupuestos Generales del Estado para 1985?

6. ¿Existe una justa correspondencia entre las retribuciones percibidas por los funcionarios y las correspondientes a los demás sectores laborales, especialmente comparados con los niveles asignados a los cargos políticos o de confianza y el sector de personal en el sector público?

7. Las numerosas sustituciones habidas en el actual período legislativo a partir de Jefes de Negociado, Direcciones Provinciales, Direcciones Generales, etc., ¿obede-

cen exclusivamente a criterios objetivos y de mayor eficacia?

8. ¿Puede afirmar el Gobierno que no ha existido en todo su mandato un solo caso de nombramiento, cese, destino en comisión de servicio o situación análoga, basado en consideraciones de orden político?

9. ¿Ha mejorado la eficacia de la Administración en el actual período legislativo?

10. Mientras la culminación del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas ¿se ha simplificado la estructura de la Administración del Estado y reducido sustancialmente su burocracia en su organización central?

11. ¿Qué causas objetivas han impedido al Gobierno proponer una regulación de la Carrera Administrativa y el derecho de sindicación de los funcionarios públicos?

12. ¿Afirma el Gobierno que ha cumplido objetiva, rigurosamente y en toda su extensión la normativa por él mismo propuesta y aprobada por las Cortes?

Madrid, 7 de noviembre de 1985.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961